Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

10666 ***Corrección de un error advertido en el edicto 9401, publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 72 de 21 de mayo de 2013, de convocatoria de ayudas económicas individuales a personas con discapacidad del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2013***

En el Boletín Oficial de les Illes Balears número 72, de 21 de mayo de 2013, se publicó la convocatoria de ayudas económicas individuales a personas con discapacidad del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2013.

En la citada publicación, se ha detectado un error ,en la versión catalana , en el punto 8: Criterios objetivos que han de regir el otorgamiento de la subvención, subapartado 8.1

Por esto, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace la corrección,

Donde dice:

8.1. Las ayudas se pueden conceder por la cantidad máxima establecida en esta convocatoria para cada concepto o por una parte de la misma, en todo caso, la cantidad máxima individual que se concederá para cada concepto será:

(...)

Cojines antiescaras 30 euros

(...)

Debe decir:

8.1. Las ayudas se pueden conceder por la cantidad máxima establecida en esta convocatoria para cada concepto o por una parte de la misma, en todo caso, la cantidad máxima individual que se concederá para cada concepto será:

(...)

Cojines antiescaras 130 euros

(...)

Palma, 29 de maig de 2013

La Secretaria General
Catalina Ferrer i Bover

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/81/825187